

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 1423** *Resolución de 15 de enero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2024.*

Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 19 de diciembre de 2024 («Boletín Oficial del Estado» núm. 312, de 27 de diciembre), y elevada por el Tribunal Calificador la relación de personas aprobadas en la citada fase, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 10 de la referida resolución,

Esta Presidencia dispone:

Primero.

Hacer pública la relación de personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición de las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación; relación que figura como anexo.

Segundo.

Las personas aspirantes aprobadas, de acuerdo con lo preceptuado en la base 11 de la convocatoria de este proceso selectivo y en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberán presentar, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que se relacionan en la citada base.

La documentación deberá dirigirse a la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, calle Fuencarral, 81, 28004 Madrid.

Quienes tuvieran la condición de personal funcionario de carrera estarán exentos/as de presentar estos documentos si lo hubieran ya hecho para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su vencimiento.

Está exceptuado de presentar la documentación referida en el presente apartado el personal funcionario perteneciente a los cuerpos propios del Tribunal de Cuentas o el que, no perteneciendo a tales cuerpos, esté destinado en esta Institución.

Tercero.

Una vez comprobada la concurrencia de requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, por la autoridad convocante se procederá al nombramiento de las personas aspirantes aprobadas como personal funcionario en prácticas del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de la página web del Tribunal de Cuentas, <https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones>, se determinará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Este personal funcionario deberá superar el curso selectivo previsto en la base 12 de la convocatoria, con carácter previo a su nombramiento como personal funcionario de carrera.

Las personas aspirantes que sean funcionarios/as de carrera deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de personal funcionario en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero.

Contra la presente resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal de Cuentas, y en el artículo 3.j) y disposición adicional primera.1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento, en relación con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 15 de enero de 2026.—La Presidenta del Tribunal de Cuentas, Enriqueta Chicano Jávega.

ANEXO

I. Relación de personas aprobadas, por el sistema general de acceso libre, en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas

N.º orden	Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Puntuación final
1	García Troyano, Daniel	*****87N	122,80

II. Relación de personas aprobadas, por el sistema de promoción interna, en la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas

Ninguno.